



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-06/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Jesús Eduardo Galván Márquez, en contra de Cruz Pérez Cuéllar, Senador de la República, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, constituyen violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en promoción personalizada, con la finalidad de posicionarse frente al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de enero de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; y 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave PES-06/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por Jesus Eduardo Galvan Marquez, en su carácter de ciudadano, en contra de Cruz Pérez Cuéllar, en su calidad de Senador de la República; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 286, numeral 1; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; se

ACUERDA:

UNICO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-06/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General